

SOLICITUD PROCESO CLAUDIA PATRICIA PIMIENTO RAD. 2017-00075-00

Martha Eugenia Solano Gutierrez <msolano_gutierrez@hotmail.com>

Mié 28/02/2024 11:37 AM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ssergio santos <sergios1059@yahoo.es>

 1 archivos adjuntos (66 KB)

CUENTA COBRO PERITO AVALUADOR.pdf;

Bucaramanga febrero 28 de 2024

Señores

Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga

J10cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 68001-31-03-010-2017-00075-00

Proceso: LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA

Deudor: CLAUDIA PATRICIA PIMIENTO

SERGIO GERARDO SANTOS ORDUÑA identificado con C.C. 91.101.016, en mi calidad de liquidador de la persona natural comerciante **CLAUDIA PATRICIA PIMIENTO EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA**, me permito solicitar, muy respetuosamente, se requiera a la deudora, con el fin de que proceda a cancelar los honorarios del perito avaluador, por corresponder a un gasto de administración de la liquidación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Mediante Auto del 16 de enero de 2023, fui nombrado como liquidador de la persona natural comerciante **CLAUDIA PATRICIA PIMIENTO**, teniendo que realizar dentro de mis funciones, el inventario de bienes de conformidad con el artículo 53 de la Ley 1116 de 2006.

Teniendo en cuenta que era necesario actualizar el valor de los bienes inmuebles, se contrato al perito avaluador **LUIS ALFREDO DUARTE RUEDA** quien se encuentra inscrito en la lista de Avaluadores quien se encuentra afiliado a la Lonja de Inmobiliaria de Santander con registro abierto de avaluadores- RAA AVAL 9101082-.

Mediante correo del 20 de junio de 2023, se presentó al operador judicial el avalúo de los bienes inmuebles de la siguiente manera:

BIENES MUEBLES – INMUEBLES	DIRECCIÓN	VALOR
Equipos y elementos Centro de Estética	Car. 34 # 52-20- Bucaramanga	\$263.450.000
Residencia y Local comercial	Car. 34 # 52-20- Bucaramanga	\$1.240.980.000
Apartamento 504 Conjunto Residencial Iroka – Urbanización Cañaveral	Cll 29 # 23-46 Floridablanca	\$417.780.000

Lote - Barrio San Bernardo	Car. 20 entre clls 59 y 59ª Floridablanca	\$697.113.792
	TOTAL	\$2.619.323.792

El inventario y avalúo de bienes se puso en traslado a los acreedores mediante Auto del 21 de junio de 2023, por el término de 5 días de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del art. 12 del Decreto 772 de 2020 (prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por el art. 96 de la Ley 2277 de 2022), término dentro del cual ningún acreedor presentó objeción al avalúo realizado por el perito evaluador.

Mediante Auto del 5 de julio de 2023, el operador Judicial impartió aprobación al inventario valorado de bienes realizado por el perito evaluador y presentado por la liquidadora.

Teniendo en cuenta que el proceso liquidatorio no tenía dinero en efectivo para pagar los honorarios del perito evaluador, como quiera que solamente se contaba con bienes inmuebles, se le advirtió a la señora **CLAUDIA PATRICIA PIMIENTO** que ella debía asumir ese costo, por ser un **gasto de administración de la liquidación**, y más aún, que el liquidatorio en un futuro no tendría dinero en efectivo, por cuanto su intención era regresar a un Acuerdo de Reorganización empresarial, como como efectivamente sucedió, el cual fue aprobado en la Audiencia llevada a cabo el 19 de octubre de 2023.

Por una inobservancia no se dejó constancia de esta gasto de administración de la liquidación por valor de \$4.000.000, que corresponden a los honorarios del perito evaluador, gasto que ahora pretende desconocer la deudora **CLAUDIA PATRICIA PIMIENTO**, aduciendo que nunca se le informó de ese costo y que además no quedo en el acuerdo de Reorganización, cuando mal podría quedar en dicho Acuerdo por corresponder a un gasto de administración de la liquidación los cuales deben ser pagados para la confirmación del Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, acudo a usted señor Juez para solicitarle de manera muy respetuosa, requiera a la deudora a fin de que cancele los honorarios del perito evaluador en la suma de \$4.000.000, por corresponder a un gasto de administración de la liquidación, proceso en el cual no se recibió ningún dinero en efectivo para cancelar dichos honorarios.

ANEXOS:

1. Cuenta de cobro del perito evaluador

Cordial saludo

SERGIO GERARDO SANTOS ORDUÑA
Liquidador
Calle 31 No. 26-47 Oficina 203 Cañaveral
Floridablanca (Santander)
Te. 679-88-00 Cel -310-276-33-77

Correo electrónico: sergios1059@yahoo.es

-

Bucaramanga, junio 14 de 2023

CUENTA DE COBRO
CLAUDIA PATRICIA PIMIENTO MENESES
CC: 63'348.721

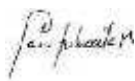
DEBE A:

LUIS ALFREDO DUARTE RUEDA
C.C. 91'010.182 de Barbosa

La suma de... .. **(\$4'000.000,00**

Por concepto de Pago de Honorarios como AVALUADOR de los inmuebles ubicados en la Carrera 34 N°52-20, Cabecera del Llano del municipio de Bucaramanga, Calle 29 N°23-46 Torre 1 Apto 504, Conjunto Residencial Iroka P.H. y Lote ubicado en la Carrea 20 entre Calles 59 y 59ª del municipio de Floridablanca y Equipos y elementos de Centro de Estética dentro del Proceso Judicial de Reorganización Ley 1116 de 2006 de Claudia Patricia Pimiento Meneses del Juzgado Décimo Civil del Circuito, Radicado N°2017-00075-00.

Son: CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4'000.000,00)



LUIS ALFREDO DUARTE RUEDA
C.C. 91'010.182 de Barbosa
M.P. 6820281366 STD

El valor de esta cuenta puede ser consignado en:
Cuenta de Ahorros BANCOLOMBIA
Titular: LUIS ALFREDO DUARTE RUEDA. C.C. 91'010.182
Número de cuenta: 6065-5144226